

corporar la siguiente que contiene el aumento -

de capital y reforma de estatutos de SATEL SO--

CIEDAD ANONIMA DE TELECOMUNICACIONES S.A. , de-

conformidad a las siguientes cláusulas : P R I

M E R A : COMPARECIENTE .- Comparece al otor

gamiento de la presente escritura el señor Anto

nio Marraco de los Arcos , en su calidad de Pre

sidente Ejecutivo de SATEL SOCIEDAD ANONIMA DE-

TELECOMUNICACIONES S.A. , de conformidad a la co

pia del nombramiento que se acompaña y además fa

cultado por la Junta General de Accionistas , co

pia de cuya nota también se agrega . - El compa

reciente es de nacionalidad española , de esta-

do civil casado y domiciliado en la ciudad de -

Quito . - S E G U N D A : ANTECEDENTES.

a) Mediante escritura pública otorgada el prime

ro de julio de mil novecientos ochenta y dos ,

ante el Notario Décimo Primero doctor Rodrigo-

Salgado Valdez , e inscrita en el Registro Mer-

cantil el treintase julio del mismo año , se -

constituyó SATEL SOCIEDAD ANONIMA DE TELECOMUNI

CACIONES S.A. , con un capital de QUINIENTOS -

MIL SUCRES (\$/ 500.000,00) el mismo que a la -

fecha se encuentra íntegramente pagado .- b) La

Junta General Universal y Extraordinaria de Ac-

cionistas reunida el cinco de julio de mil nove

cientos ochenta y cinco resolvió aumentar el ca

pital de la Compañía en NUEVE MILLONES QUINIEN-



1 TOS MIL SUCRES (\$/ 9'500.000,00) así como refor
 2 mar el Estatuto Social , para lo cual se suscri
 3 bió la escritura pública correspondiente ante
 4 el Notario Décimo Primero del cantón Quito Doc
 5 tor Rodrigo Salgado el veinte y tres de septiem
 6 bre de mil novecientos ochenta y cinco - c) -
 7 La Junta General Universal y Extraordinaria de
 8 Accionistas en sesión de ~~siete de julio de mil~~
 9 ~~novcientos noventa y dos acordó dejar sin efec~~
 10 ~~to la resolución de cinco de julio de mil nove~~
 11 ~~cientos ochenta y cinco así como la escritura~~
 12 ~~pública celebrada el veinte y tres de julio de~~
 13 ~~bre de mil novecientos ochenta y cinco por las~~
 14 ~~cuales se procedía a aumentar el capital social~~
 15 ~~y reformar el Estatuto Social~~ - T E R C E
 16 R A : La Junta General Universal y Extraordi
 17 naria de Accionistas efectuada el siete de julio
 18 de mil novecientos noventa y dos así mismo resol
 19 vió por unanimidad : a) Aumentar el capital de
 20 la Compañía en la suma de DIECINUEVE MILLONES -
 21 QUINIENTOS MIL SUCRES (\$/ 19'500.000,00) que -
 22 será pagado en numerario NUEVE MILLONES QUINIEN
 23 TOS MIL SUCRES (\$/ 9'500.000,00) y mediante la
 24 compensación de créditos DIEZ MILLONES DE SÚ -
 25 CRESES (\$/ 10'000.000,00) resolución que se le -
 26 acordó previa a la renuncia al derecho preferen
 27 te por parte de los accionistas . Con el aumen
 28

to resuelto el capital social de la Compañía -

asciende a VEINTE MILLONES DE SUORES . -

b) Reformar el estatuto social de la Compañía -

en los Artículos Tercero , Cuarto , Trigésimo -

Tercero , los mismos que dirán : A R T I C U -

L O T E R C E R O : OBJETO SOCIAL .- El obje

to social de la Compañía será la realización de

trabajos y operaciones relacionados con las re-

des y sistemas de telecomunicaciones y redes e-

léctricas , cualquiera que sea su clase y natu-

raleza , incluidos el estudio , anteproyecto , -

proyecto y su ejecución , tanto respecto a la -

obra civil como a la instalación ; la importa--

ción , exportación y compra venta de cables y

equipos de comunicaciones y el mantenimiento de

las redes , la prestación de servicios técnicos,

económicos , industriales o cualesquiera otros-

de naturaleza análoga relacionados con las acti

vidades antes mencionadas , así como el suminis

tro de sistemas completos y las pruebas corres-

pondientes ; construcción de obras civiles , fa

bricación de equipos eléctricos y electrónicos-

y herrajes para redes eléctricas y telefónicas;

importación y comercialización de baterías para

vehículos pesados y ligeros . Para cumplir con

su objeto social podrá también la empresa ser -

accionista de nuevas Compañías y asociarse con

nuevas o existentes ; y en general toda clase de



actos comerciales e industriales permitidos por la Ley , que tengan relación con su objeto social.

ARTICULO CUARTO : CAPITAL SOCIAL.

El capital social de la Compañía es de VEINTE - MILLONES DE SUCRES (\$/ 20'000.000,00) dividido

en veinte mil (20.000,00) acciones ordinarias

y nominativas de un mil sucres cada una , nume-

radas del uno al veinte mil inclusive , integra

mente suscrito y pagado por los accionistas , -

de acuerdo al detalle constante en la cláusula-

referente a la integración capital en estos-

Estatutos . - **ARTICULO TRIGESI**

MO TERCERO : El capital de VEINTE MI

LLONES DE SUCRES (\$/ 20'000.000,00) de la Com-

pañía se encuentra íntegramente suscrito y paga

do , de acuerdo al detalle constante en el si--

guiente cuadro : - - - -

ACCIONISTAS	CAPITAL	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	CAPITAL
	ACTUAL	NUMERARIO	COMP. CRED. TOTAL
Antonio Marraco <i>Espinal</i>			
de los Arcos	496.000 /	9'500.000	10'000.000 19'996.000
Hernán Miño -			
Rojas	1.000 /		1.000
Fabián Miño Rojas	1.000 /		1.000
Macarena Ramírez	1.000 /		1.000
Wladimir Cepeda Ryol	1.000 /		1.000
T O T A L	500.000	9'500.000	10'000.000 20'000.000

De conformidad con el acuerdo anterior , los accio-

nistas poseen las siguientes acciones : Señor -
Antonio Marraco de los Arcos , diecinueve mil no
vecientas noventa y seis acciones ; señor Her--

nán Miño Rojas , una acción ; señor Fabián Mi
ño Rojas , una acción , señora Macarena Ramírez,
una acción ; y, Doctor Wladimir Cepeda Puyol ,

una acción . Todas las acciones son ordinarias-
nominativas de un mil sucres cada una .- C U A R

T A : Todos los accionistas son de nacionalidad
ecuatoriana , a excepción del señor Antonio Ma-
rraco de los Arcos , que es de nacionalidad

española , quien está autorizado como inversionista
por el Ministerio de Industrias , Comercio ,

Integración y Pesca , cuya autorización se ad-
junta .- Q U I N T A : La Junta General-

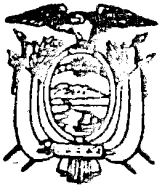
autorizó al Presidente Ejecutivo para que reali-
ce todos los trámites necesarios para la legali-
zación del aumento de capital y reforma de esta

tutos , así como para la emisión de las nuevas
acciones . -Usted , señor Notario , se servirá-
agregar las demás cláusulas .- Hasta aquí la -

m i n u t a que se halla firmada por el Doc-
tor Wladimir Cepeda Puyol , Abogado con matrícu-
la profesional número dos mil seiscientos noven-

ta y seis , la misma que el compareciente acep-
ta y ratifica en todas sus partes , y leída -

que le fue íntegramente esta Escritura por mí ,



1
2 el N o t a r i o firma conmigo en unidad de-
3 acto de todo lo cual doy fe . -
4
5
6
7
8
9 *[Signature]*
10
11 Sr. *[Signature]*
12 del 15 de 1-3
13
14
15 *[Signature]*
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Quito, 23 de marzo de 1992

Señor
ANTONIO MARRACO DE LOS ARCOS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía SATEL, SOCIEDAD ANONIMA DE TELECOMUNICACIONES S.A. reunida el día de hoy tuvo por acierto de elegirle como PRESIDENTE EJECUTIVO de la Sociedad por el período de dos años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

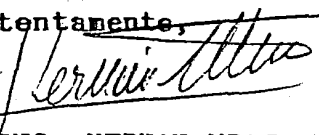
Ejercerá la representación judicial y extrajudicial de la Compañía.

En caso de falta, ausencia o impedimento temporal le reemplazará la persona que designe la Junta General.

Particular que me es grato poner en su conocimiento para los fines legales del caso.

.F.C.I.VII.82
F.I.30.VII. 82

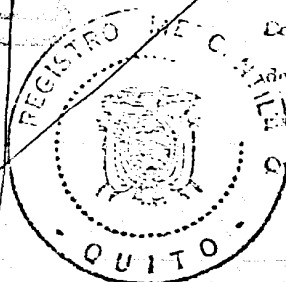
Atentamente,


ING. HERNAN MINO
SECRETARIO AD-HOC

ACTA DE POSESION.

Acepto el nombramiento de Presidente Ejecutivo de la Compañía SATEL, SOCIEDAD ANONIMA DE TELECOMUNICACIONES S.A. y tomo posesión del cargo.

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO-ECUADOR



Antonio Marraco de los Arcos

Con esta fecha queda inscrito el presente

documento bajo el No. 1588 del R.C.

Libro de Nombramientos Tomos 123

Quito, a 03 MAR 1992

RECIBI

EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

CERTIFICA: Que la copia fotostática que antecede y que obra de / foja útil , sellada y rubricada por el suscrito notario, es reproducción exacta del original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación, de lo que doy fe,

Quito,

12 NOV. 1992

DR. RUBEN ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE SATEL
SOCIEDAD ANONIMA DE TELECOMUNICACIONES S.A.

En la ciudad de Quito, a los 7 días del mes de Julio de 1992, a las 15h00, en el domicilio de la Compañía situado en la calle 9 de Octubre No. 845, se reúnen en Junta General Universal y Extraordinaria los accionistas de SATEL SOCIEDAD ANONIMA DE TELECOMUNICACIONES S.A., señores: Antonio Herrero de los Arcos, con 496 acciones; Hernán Miño Rojas, Fabian Miño Rojas, Wladimir Cepeda Puyol y Macarena Ramírez de Roquerizo, con una acción cada uno. Todas las acciones son ordinarias nominativas de un mil sucos cada una.

Hallándose reunidos accionistas que representan la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que resuelvan por unanimidad.

Preside la sesión el señor Antonio Herrero de los Arcos en su calidad de Presidente Ejecutivo y actúa como Secretario Ad-hoc el Licenciado Gerardo Castro.

El Presidente pide que por Secretaría se constate el quorum, a lo cual se manifiesta que se encuentra representada la totalidad del capital social de la Compañía, por consiguiente se procede a instalar la sesión, dándose lectura al orden del Día, cual es:

- 1.- Reconsideración sobre aumento de capital y reforma de estatutos.
- 2.- Aumento de capital
- 3.- ~~Reforma de Estatutos~~

La Junta General acuerda por unanimidad tratar el mencionado Orden del Día.

PRIMERO: RECONSIDERACION SOBRE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- El Presidente Ejecutivo manifiesta que la Junta General de Accionistas de la Compañía reunida el 5 de Julio de 1985, acordó aumentar el capital social en la suma de \$/. 9'500.000,00, parte en numerario y en otra a pagarse en el plazo de dos años, así mismo resolvió reformar el Estatuto Social, trámite que no se llegó a legalizar hasta la presente fecha, a pesar de haberse suscrito la escritura pública correspondiente el 23 de septiembre de 1985 ante el Notario Doctor Rodrigo Salgado Valdéz. Por lo que solicita a la Junta General se declare sin efecto la Resolución de 5 de

julio de 1985 de aumentar el capital y reformar el estatuto social, así como la escritura pública de 23 de septiembre de 1985 que contiene dichos actos.

La Junta General resuelve por unanimidad de los sin efecto la resolución de 5 de julio de 1985 y la escritura pública celebrada el 23 de septiembre de 1985, por las cuales se acordaba aumentar el capital social y reformar el estatuto de la Compañía.

SEGUNDO: AUMENTO DE CAPITAL.- En virtud de la resolución tomada anteriormente, el Presidente Ejecutivo propone a la Junta General que se realice un aumento de capital de la Compañía en la suma de \$/ 19'500.000,00, que será pagado en numerario \$/ 9'500.000,00 y en forma de créditos \$/ 10'000.000,00.

La Junta General resuelve por unanimidad de los sin efecto la resolución de 5 de julio de 1985 y la escritura pública celebrada el 23 de septiembre de 1985, por las cuales se acordaba aumentar el capital social de la Compañía en la suma de \$/ 19'500.000,00, capital que será pagado en la forma propuesta por el Presidente Ejecutivo. Esta resolución de la acuerdo previa a la renuncia al derecho preferente por parte de los accionistas. Con el aumento resuelto el capital social de la Compañía asciende a \$/ 20'000.000,00.

TERCERO: REFORMA DE ESTATUTOS.- La Junta General resuelve por unanimidad reformar el estatuto social de la Compañía en los artículos tercero, cuarto, trigésimo tercero, los mismos que dirán:

ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía será la realización de trabajos y operaciones relacionados con las redes y sistemas de telecomunicaciones y redes eléctricas, cualquiera que sea la clase y naturaleza, incluidos el estudio, anteproyecto, proyecto y su ejecución, tanto respecto a la obra civil como a la instalación; la importación, exportación y compra venta de cables y equipos de comunicaciones y el mantenimiento de las redes; la prestación de servicios técnicos, económicos, industriales o cualquiera otros de naturaleza análoga relacionados con las actividades antes mencionadas, así como el suministro de sistemas completos y las pruebas correspondientes; construcción de obras civiles, fabricación de equipos eléctricos y electrónicos y herrajes para redes eléctricas y telefonías; importación y comercialización de baterías para vehículos pesados y ligeros. Para cumplir con su objeto social podrá también la empresa ser accionista de otras compañías y asociarse con nuevas o existentes; y en general toda clase de actos comerciales e industriales permitidos por la Ley, que tengan relación al su objeto social.

~~ARTICULO CUARTO. CAPITAL SOCIAL.~~ El capital social de la Compañía es de \$7. 20'000.000,00, dividido en 20.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sueros cada una, numeradas del uno al veinte mil inclusive, íntegramente suscrita y pagada por los accionistas, de acuerdo al detalle constante en la cláusula referente a la integración de capital en estos Estatutos.

~~ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.~~ El capital de \$7.20'000.000,00 de la Compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado, de acuerdo al detalle constante en el siguiente cuadro:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO NUMERARIO	CAPITAL COMPUESTO	CAPITAL TOTAL
ANTONIO HERRERA DE LOS ANGELES	1.000	9'500.000	10'000.000	19'500.000
HERNAN MINO ROJAS	1.000			1.000
FEBIAN MINO ROJAS	1.000			1.000
HACARENA REMIREZ	1.000			1.000
VLADIMIR CEPEDA PUYOL	1.000			1.000
TOTAL	500.000	9'500.000	10'000.000	20'000.000

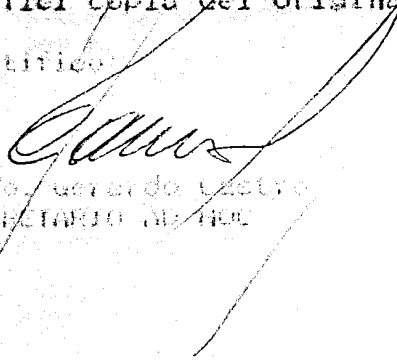
De conformidad con el cuadro anterior, los accionistas poseen las siguientes acciones: Señor Antonio Herrera de los Angeles, 19.500 acciones; señor Hernán Mino Rojas, una acción; señor Febian Mino Rojas, una acción, señora Hacarena Remirez, una acción; y, Doctor Vladimir Cepeda Puyol, una acción. Todas las acciones son ordinarias nominativas de un mil sueros cada una.

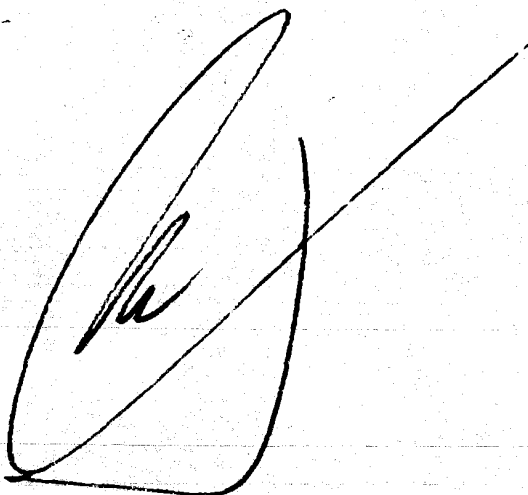
Por último la Junta General autoriza al Presidente Ejecutivo para que realice todos los trámites necesarios para la legalización del aumento de capital y reforma de estatutos, así como para la emisión de las nuevas acciones.

sin haber otro punto de que tratar, y luego de quince minutos de reposo para la redacción del acta, se reinicia la sesión de lectura del acta, siendo aprobada por unanimidad sin modificaciones. Se levanta la sesión a las 14:00. - 1) Antonio Marraco de los Angeles. - Presidente Ejecutivo. - 2) Hernán Hino Rojas. - 3) Fabián Hino Rojas. - 4) Marcela Ramírez. - 5) Dr. Vladimir Cipado Ruiz. - 6) Licio Gerardo Castro. - Secretario Ad Hoc.

Es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas.

Certifico:


Licio Gerardo Castro
SECRETARIO AD HOC





REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION 0000708

EL DIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS Y TECNOLOGIA DEL
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.

VISTO el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías, establecido mediante Decisión 291 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena publicado en el Suplemento al Registro Oficial N. 682 de 13 de mayo de 1991; y,

EN USO de las atribuciones que el Decreto N. 2591 de 13 de junio de 1991, publicado en el Registro Oficial N. 706 de 17 de los mismos mes y año, confiere al Ministerio de Industrias, Comercio Integración y Pesca,

RESUELVE :

CALIFICAR como Inversionista nacional al señor ANTONIO MARRACO DE LOS ARCOS, de nacionalidad española, residente en el Ecuador en forma legal, poseedor de la Visa de Inmigrante 10-III, válida por tiempo indefinido, otorgada por la Dirección General de Extranjería el 7 de enero de 1980, con Registro N. 10-98-13444, para que con tal carácter invierta en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías, constituidas o por constituirse en el Ecuador o en la formación de Empresas Unipersonales.

El señor ANTONIO MARRACO DE LOS ARCOS, que tendrá la calidad de Inversionista nacional, de conformidad con lo que determina la Decisión 291 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, hará uso de la presente Resolución las veces que creyere necesario para lo cual en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución conferida por un Notario Público.

El Inversionista antes mencionado, deberá presentar en este Portafolio, durante el primer mes de cada año, por escrito, un detalle de las inversiones que haya realizado en el año inmediato anterior.

DISPONER que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE, Dado en Quito, a

27 NOV 1992

Dr. Eduardo Morillo O.,
DIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES
EXTRANJERAS Y TECNOLOGIA (E.)

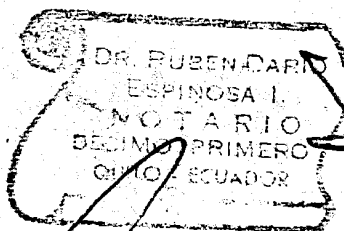
CERTIFICA : ES COPIA LO CERTIFICO

Lcds. Cecilia E. de Cobo
Directora Nacional Administrativa
y de Recursos Humanos
M. I. C. I. P.

RAZON DE PROTOCOLIZACION : El día de hoy , en -
el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría
Décimo Primera a mí cargo , en una foja útil -
protocolizo el documento que antecede .- Quito,

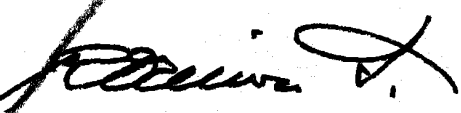
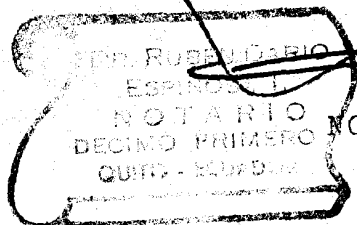
a treinta de noviembre de mil novecientos noventa
y dos . firmado) El Notario Doctor Rubén Darío
Espinosa Idrobo . Sigué un sello . -

Se protocolizó ante mí , en
ello confiero esta Q U I N T A COPIA
firmada y sellada en Quito , a -
treinta de noviembre de mil novecientos noventa y
dos . -

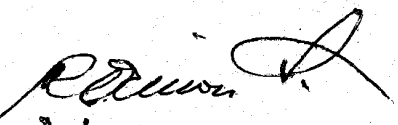
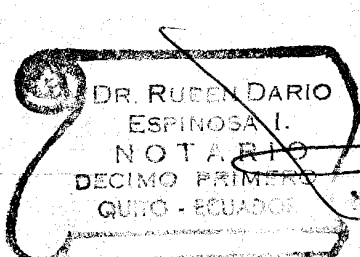


DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

Se otorgó ante mí , en fe -
de ello confiero esta T E R C E R A COPIA CER
TIFICADA , firmada y sellada en Quito , a prime
ro de diciembre de mil novecientos noventa y -
dos . -



DR. RUBÉN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.
QUITO - ECUADOR.

RAZON : Mediante Resolución N° 92-1-1-1-2054 , dictada
el veinte y dos de Diciembre del presente año, por la
Superintendencia de Compañías , fue aprobada la escri-
tura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatu-
tos de la Compañía SATEL SOCIEDAD ANONIMA DE TELECOMU-
NICACIONES S.A. , otorgada ante mí , el treinta de no-
viembre del año en curso, tomé nota de este particular
el margen de las matrices de las escrituras públicas de
Constitución y de Aumento de Capital y Reforma de Estu-
tutos de la mencionada Compañía , otorgada en la Nota-
ría a mi cargo , el primero de julio de mil novecientos
ochenta y dos y el treinta de noviembre de mil nove-
cientos noventa y dos respectivamente . Quito , a vein-
te y ocho de Diciembre de mil novecientos noventa y dos.



DR. RUBÉN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.
QUITO - ECUADOR.

1 ta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución
número dos mil cincuenta y cuatro, del señor Intendente de com-
2 pañas de Quito, de 22 de diciembre de 1992, bajo el número 016
3 del Registro Mercantil, tomo 124.- Se tomó nota al margen de
4 la inscripción número 824 del registro Mercantil, de treinta
5 de julio de mil novecientos ochenta y dos, a fs. 1994, tomo
6 113.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escri-
7 tura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de
8 la compañía "SATEL SOCIEDAD ANONIMA DE TELECOMUNICACIONES S.A."
9 otorgada el 30 de noviembre de 1992, ante el notario décimo
10 primero del cantón, Dr. Rubén Espinosa.- Se dá así cumplimen-
11 to a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución,
12 de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de a-
13 gosto de 1975, publicado en el Registro oficial 878 de 29 de
14 agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el núme-
15 ro 275.- Quito, a seis de enero de mil novecientos noventa y
16 tres.- EL REGISTRADOR.-

[Handwritten signature]

[Faint handwritten text]

